

2.- Que la certificación registral, y en su caso, la titulación sobre los inmuebles está de manifiesto en la secretaría.

3.- Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

4.- Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicará a su favor.

5.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar, a excepción del ejecutante, previamente el 30% del valor del bien. El depósito se efectuará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO, sito en la Plaza Navarra, 2; CCC: 0030 8017 03 0294904273. Haciéndose constar en el apartado de observaciones los 16 dígitos de la cuenta expediente de este Juzgado: 1983 0000 06 0349 03; pudiendo hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito a que se ha hecho referencia.

6.- Si la mejor postura fuera igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, el tribunal, mediante auto, aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

7.- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70% del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejora la postura ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de la tasación, o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido dicho plazo sin que el ejecutado realice lo indicado, el ejecutante podrá en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70% de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

8.- Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado ejecución, incluyéndose la previsión para intereses y costas.

9.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

10.- Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50% de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

11.- Únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

12.- Si no fuera posible celebrar la subasta el día señalado, se celebrará el siguiente día hábil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA Y SU VALOR

Casa sita en Huesca en la calle de Roldán, 9, de 75 metros cuadrados de superficie. Consta de planta baja y una planta alzada. Linda frente, calle de situación, derecha, entrando, Agustín Goñi y Herederos de Pedro Salanova, izquierda, Benito Pérez, fondo, corrales de Antonio Cacho y Manuel Val. Inscrita al tomo 1606, libro 248, folio 140, finca 416 del Registro de la Propiedad número uno de Huesca.

VALORADA EN: 20.998,4 euros.

La publicación del presente edicto, servirá de notificación en forma a los demandados que arriba se indican, caso de no poder ser practicada en forma personal.

Dado en Huesca, a veintitrés de febrero de dos mil cuatro.- La secretaria, (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO DOS HUESCA

1207

Número de identificación único: 22125 1 0201477 / 2000.

Procedimiento: juicio ejecutivo 506 / 1994.

Sobre juicio ejecutivo

De Banco de Santander, S.A.

Procuradora Sra. Esther Del Amo Lacambra

Contra D. Alfredo Bara García, Nieves Agustín Campo.

EDICTO

D. José Manuel del Río Monge secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Huesca.

HACE SABER: Que en dicho tribunal y en el número 506/94 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de "Banco de Santander S.A.", representado por la procuradora Sra. Del Amo, contra D. Alfredo Bara García y D^a Nieves

Agustín Campo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, el lote de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este tribunal el próximo día 20 del mes de Abril del actual a las 10⁰⁰ horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se hace saber que el presente edicto servirá de notificación en forma legal a los ejecutados.

BIENES Y OBJETO DE SUBASTA Y VALOR

Plaza de garaje: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de Huesca al folio 121 del tomo 1766, libro 319 de Huesca, finca nº 26952.

Cuarto trastero: Cuota indivisa de cinco enteros ochenta centésimas por ciento de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de Huesca al folio 96 del tomo 1766, libro 319 de Huesca, finca nº 26902, que da derecho a la utilización exclusiva del trastero nº 38...

Valor del lote: 13.500,00 euros.

Importe de cargas: ninguno.

VALORACIÓN DE LOS INMUEBLES PARA SUBASTA: 13.500 EUROS.

Dado en Huesca, a diecisiete de febrero de dos mil cuatro.- El secretario, (ilegible).

1208

N.I.G.: 22125 1 0201289 / 2003.

Procedimiento: expediente de dominio. Inmatriculación 354 / 2003.

Sobre: expediente de dominio. Inmatriculación.

De D. José Mora Salinas, María Eugenia Saavedra Polo.

Procuradora Sra. Marta Pardo Ibor.

Siendo parte: Ministerio Fiscal.

EDICTO

D. Manuel Del Río Monge del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Huesca.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 354/2003 y reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a instancia de D. José Mora Salinas, María Eugenia Saavedra Polo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la finca nº 1 e inmatriculación de la Finca nº 2; cuya descripción es la siguiente:

"FINCA NÚMERO UNO: Finca urbana. Casa en Biscarrués (Huesca), en la Plaza nº. 30, de 15 m2. de superficie; y que linda: Frente, Calle; Izquierda, Joaquín Burro; Derecha, Francisco Sanclemente; Fondo, Carretera o Camino de Eyerbe. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 431, Libro 7, folio 42, Finca 662. Referencia Catastral: 5776114XM8757N0001BB".

"FINCA NÚMERO DOS: Corral o solar en Biscarrués (Huesca), C/. Baja, nº. 28, con una superficie de 34 m2., y que linda: Frente, Calle; Derecha Entrando, Herederos de Francisco Sanclemente; Izquierda, Sofía Torralba Urueñ; fondo, Luis Jiménez Pablo. Referencia catastral: 5775313XM8757N0001FB".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a D. José Bistué Sesé y a D^a Lorenza Iglesias Dieste, como personas físicas y en caso de fallecimiento a sus herencias yacentes o ignorados herederos, como Personas que pueden tener algún Derecho Real sobre la Finca nº. 1; y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Huesca, a once de febrero de dos mil cuatro.- El magistrado-juez, (ilegible), el secretario (ilegible).

1209

Número de Identificación Único: 22125 1 0200285 / 2004.

Procedimiento: declaración de herederos 71 / 2004.

Sobre: declaración de herederos.

De D/ña. María del Carmen Barceló Dubón.

Procurador/a Sr/a. Marta Pardo Ibor.

Causante D/ña. Antonio Barceló Dubón. Antonio Barceló Dubón.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

Siendo parte: Ministerio Fiscal.

EDICTO

Don Eduardo López Causapé, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Huesca.

Hago saber que en el expediente de Declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 71 / 2004, solicitado por D. María del Carmen Barceló Dubón, representado por el Procurador Sr. Marta Pardo Ibor, por el fallecimiento sin testar de D. Antonio Barceló Dubón, fallecido el 26 de octubre de 2002, en Huesca, en estado de soltero y sin descendencia y sin haber otorgado testamento; se ha solicitado se declaren herederos del causante a su hermana Carmen Barceló Dubón y a su sobrina Eva María Barceló Bernal; en dicho expediente, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ene. Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Huesca, a veinticuatro de febrero de dos mil cuatro.- El magistrado-juez, (ilegible), el secretario (ilegible).